RESOLUCION N° 654/2022

ÑACUNDAY, 11 DE NOVIEMBRE DEL 2022

POR EL CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA: ORO VERDE INDUSTRIA Y COMERCIO S.A. CON RUC N° 80056545-2, REPRESENTADO POR EL SR. LEONEL ANTONIO VOGEL POR UN VALOR DE GS. 868.000.000 (GUARANIES: OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES.) EN EL MARCO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2022, PARA LA "ADQUISICION DE UNA RETROEXCAVADORA (PLURIANUAL)", CON ID N° 419.793.-

VISTO: La necesidad de la "ADQUISICION DE UNA RETROEXCAVADORA (PLURIANUAL)", se dispone la implementación del llamado a Licitación por Concurso de ofertas N° 04/2022, para la realización del proceso correspondiente ante la DNCP" y,

CONSIDERANDO: Que, en fecha y hora fijada en la respectiva convocatoria, fue llevado a cabo el acto de apertura de sobres, presentándose como oferente las firmas: CATHAY S.A. y ORO VERDE INDUSTRIA Y COMERCIO S.A. ----------

Que, analizada las documentaciones presentadas de los oferentes en su aspecto legal y técnico de conformidad a lo requerido en el PBC, la firma seleccionada para la calificación ha demostrado contar con las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato con la Institución Municipal, no ofrece observaciones de carácter sustancial, además el monto cotizado se enmarcan dentro del precio referencial, en virtud al art. 61, 63 y 65 del Decreto Nº 2992/19 que Reglamenta la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones.
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato
3. Presente el precio evaluado como el más bajo.

Que en virtud al art. 27º, **(segundo párrafo),** de la Ley Nº 2051/03, el comité de evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, ha evaluado las ofertas y emitió un dictamen con base para la adjudicación, en el que consta la reseña

MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY Secretaria General

Juan Martínez
Secretario General
Municipalidad de Ñacunday

MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY INTENDENCIA MUNICIPAL

Prof. Rafael A. Ramírez
Intendente Municipal
Municipalidad de Ñacunday

cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

Lo establecido en el Art. 215 de la Ley Nº 3.966/10, Orgánica Municipal y las disposiciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y Decreto Nº 2992/19 reglamentario, en materia de competencia;

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ÑACUNDAY EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

Art. 1°. ADJUDICAR el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2022 **PARA LA "ADQUISICION DE UNA RETROEXCAVADORA (PLURIANUAL)" ID 419.793,** *a* la firma; **ORO VERDE INDUSTRIA Y COMERCIO S.A. CON RUC N° 80056545-2**, Representado por el Sr. Leonel Antonio Vogel, por un monto total de **Gs. 868.000.000 (guaraníes: ochocientos sesenta y ocho millones).**

Incluido todos los impuestos nacionales, por resultar las ofertas más convenientes y haber cumplido con todas las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, y por ende, las más ventajosas a los intereses de la Institución Municipal.

2°. Describir la composición de bienes adjudicados, conforme a la Planilla de Oferta como sigue:

					ORO VERDE INDUSTRIA Y COMERCIO S.A.				
ÍTEM	**CODIGO**	**TRABAJOS**	**Unidad Medida**	**Presentación**	**Marca**	**Procedencia**	**CANT.**	**P RECIO UNITARIO**	**PRECIO TOTAL**
1	22101509-002	RETROEXCAVADORA CON PALA CARGADORA	Unidad	Unidad	NEW HOLLAND	BRASIL	1	868.000.000	868.000.000
TOTAL, IVA INCLUIDO									**868.000.000**

Art. 3º SUSCRIBIR el contrato pertinente con la empresa adjudicada en donde se estipularán las cláusulas correspondientes que regirán para los servicios a ser realizados.

Art. 4º COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a quienes corresponda y, cumplido archivar.

SR. JUAN MARTINEZ MAIDANA
SECRETARIO GENERAL

PROF. RAFAEL ATILIO RAMIREZ MAIDANA
INTENDENTE MUNICIPAL